

Igual resultado obtuvieron una solicitud de don Nemesio Matte para que, en vista de los certificados que acompaña, se le admita como alumno del primer año de dentística; i la peticion de don Aníbal Badilla Acuña, para que se le otorgue un certificado en el que conste que obtuvo el título de Bachiller en Humanidades el 9 de Abril de 1889.

9.º De una solicitud de don Nicolas Anrique para que se adquieran algunos ejemplares de la obra de que es autor, denominada *Bibliografía Marítima*.

Sobre esta solicitud se observó que, aunque la obra de que se trata es útil i merece estímulo en concepto de algunos señores del Consejo, la Corporacion no cuenta con fondos destinados a adquisiciones de la naturaleza propuesta.

Se acordó, por último, solicitar del Ministerio de Instrucción Pública la division de las clases del primer año del curso preparatorio en el Liceo de Aplicacion anexo al Instituto Pedagógico, medida que es necesario adoptar por la concurrencia de alumnos.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.

Sesion de 11 de Mayo de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvalho, Espejo, Renjifo, Santa María, Montt, Prado, Torres, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 4 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don José M. Araneda Saavedra, don Ezequiel Fernández Hidalgo, don Alberto Hevia Labbé, don Francisco J. Hurtado Verdugo, don Rodolfo Rencoret Bravo, don Jorje Claro Solar, don Vicente A. Herrera Martínez, don Carlos Larrain Claro; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Bernardo Iruarázaval Ramos, don Joaquin del Fierro Castillo, don Francisco Navarro Valenzuela, don Alejandro Mujica Molina; el de *Bachiller en la de Leyes i Ciencias Políticas* a don Uldarico Manterola Merino; *igual grado en la de Filosofia i Humanidades* a don Guillermo A. Bonilla Artal, don Carlos del Campo Bustamante i don José Alberto Vidal del Campo, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Visto el respectivo expediente i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Samuel Flores Ruiz recibió el título de *Ingeniero Civil en la Seccion de Hidráulica*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 799

Santiago, 1.º de Mayo de 1896

«Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«1.º Los profesores de ingles del Instituto Nacional don Carlos A. Cornish i don Jorge Brosseau, servirán respectivamente, nueve horas i tres horas de clases, ademas de las establecidas por decreto núm. 154 de 18 de Febrero último, para dichos empleados.

«2.º La Tesorería Fiscal de Santiago abonará al primero de los profesores nombrados, por las clases a que se refiere el número anterior del presente decreto, el sueldo anual de mil trescientos cincuenta pesos, i al segundo el sueldo anual de cuatrocientos cincuenta pesos, con cargo al ítem 20 de la partida 3.ª del presupuesto de Instrucción Pública.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

«NÚM. 812.

Santiago, 4 de Mayo de 1896

«Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en sesion de 30 de Marzo último,

«Decreto:

«Apruébase el siguiente

REGLAMENTO DE EXÁMENES ANUALES PARA EL CURSO DE MATEMÁTICAS
DE LA UNIVERSIDAD

«ARTÍCULO 1.º. Los estudiantes del curso superior de matemáticas rendirán al fin de cada año un exámen de promoción que ver-

sará sobre todos los ramos comprendidos en el año respectivo, en conformidad al plan de estudios de 24 de Agosto de 1893.

«ART. 2.º La matrícula de exámenes se hará en la oficina del Pro-Rector de la Universidad.

«Para inscribirse en ella deberá el estudiante presentar certificados:

«a.) Del examen de promoción inmediato anterior;

«b.) De haber asistido a todas las clases del año que cursa;

«c.) De haber ejecutado los ejercicios prácticos de dibujo, de proyectos i de laboratorios que los profesores le hubieren prescrito en conformidad al plan de estudios.

«Los respectivos profesores i los jefes de la sala de dibujo i de laboratorio negarán los certificados que se indican en los incisos b) i c) al estudiante que, por causas no justificadas, hubiere faltado mas del veinte por ciento de las clases habidas durante el año o que no hubiere hecho las tres cuartas partes de los referidos ejercicios.

«ART. 3.º Las comisiones examinadoras se compondrán de los profesores ordinarios correspondientes a cada año del curso, serán presididas por el mas antiguo de ellos i no funcionarán con ménos de cuatro de sus miembros.

«Los profesores extraordinarios en ejercicio formarán tambien parte de las comisiones.

«ART. 4.º Los alumnos matriculados serán interrogados sucesivamente sobre cada uno de los ramos de que se compone el examen, que será tomado en dos sesiones. La comisión distribuirá los ramos para cada sesion.

«ART. 5.º A cada asignatura del plan de estudios se atribuirá un coeficiente de importancia, variable en conformidad al cuadro siguiente, segun que los alumnos se dediquen a la profesion de ingeniero civil o a la de minas:

	Ingeniero civil	Ingeniero de minas
Jeometría analítica (2 i 3 dimensiones).....	4	4
Álgebra superior.....	2	2
Jeometría descriptiva i aplicaciones.....	4	4
Física jeneral.....	5	5
Química jeneral.....	4	5
Cálculo diferencial e integral.....	4	3
Mecánica racional.....	5	5
Míneralojía.....	2	5
Topografía.....	4	4

	Ingeniero civil	Ingeniero de minas
Trigonometría esférica, astronomía i jeodesia.....	3	1
Docimasia i química industrial.....	2	5
Jeolojía.....	3	5
Máquinas.....	4	4
Física industrial.....	4	4
Resistencia de materiales.....	5	3
Construccion jeneral.....	5	3
Arquitectura.....	4	2
Hidráulica.....	5	2
Metalurjia.....	1	5
Esplotacion de minas.....	1	5
Cimientos, puentes i túneles.....	5	1
Ferrocarriles i caminos ordinarios.....	5	2
Administracion i economía.....	3	2
Dibujo.....	5	2
Laboratorios.....	2	5

«En los ramos de coeficiente 1 o 2 el exámen no podrá exeder de 15 minutos; de 20 para los de coeficiente 3; de 25 para los de coeficiente 4; i de 30 para los de coeficiente 5.

«ART. 6.º La calificación del exámen se hará por puntos, de la manera siguiente:

«Habrán notas desde 0 a 10 para cada examinador i para cada asignatura. El término medio de las notas dadas por los examinadores en cada ramo, se multiplicará por el coeficiente respectivo, i el producto dará el número de puntos correspondientes al ramo. La suma de estos productos dará el resultado final del exámen, que se reducirá a un tanto por mil, multiplicándola por 100 i dividiendo este producto por la suma de los coeficientes respectivos.

«Para ser aprobado, el alumno debe obtener un mínimum de 500 puntos.

«Siempre que resulte para alguna asignatura una nota media inferior a cuatro, quedará en suspenso el exámen, i el estudiante deberá rendir en la época siguiente exámen de dicha asignatura, aun cuando el número total de puntos obtenidos en las otras alcance a 500. El nuevo exámen se tomará en cuenta para el efecto de la resolucion definitiva. En caso de fracasar en la prueba parcial, el estudiante estará obligado a repetir el año completo.

«Para resolver en definitiva sobre la nota que debe dar en cada asignatura, la comision examinadora tomará en cuenta las cotas que hayan sido atribuidas por los jefes de la sala de dibujo i de laboratorio, de acuerdo con los profesores repectivos, a los ejercicios prácticos mencionados en el inciso c) del art. 2.º

«ART. 7.º El alumno que fuere rechazado, o el que por cualquier motivo no se presentare a exámen en la época fijada, podrá rendirlo en el próximo período de exámenes.

«ART. 8.º Las clases se suspenderán el 17 de Diciembre de cada año; el 15 del mismo mes comenzarán los exámenes i terminarán el 9 de Enero siguiente.

«ART. 9.º Las disposiciones contenidas en este reglamento comenzarán a rejir para los alumnos sometidos al plan de estudios vijente desde el mes de Diciembre de 1896.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 29.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

3.º De un informe del señor Decano Carvallo sobre el oficio del señor Ministro de Instruccion Pública en que pregunta si en concepto del Consejo podria la Universidad figurar por medio de delegados en el segundo Congreso Médico Pan Americano, que se reunirá en Méjico a fines de Noviembre próximo.

Se aprobó el informe, quedando autorizado el señor Rector Barros Arana para trasmitirlo al señor Ministro i proponerle la forma en que habrá de contestarse a la invitacion hecha a nombre de aquel pais.

4.º De un oficio del señor Consejero Montt en que acusa recibo de la nota del señor Rector en que le comunica su nombramiento de miembro del Consejo.

Se mandó archivar.

5.º De un proyecto de bases para el contrato que habrá de ajustarse en el extranjero con un profesor de física industrial, presentado por el señor consejero Renjifo de acuerdo con el señor Decano Torres.

Fué aprobado, acordándose ademas trasmitirlo desde luego al Ministerio del ramo.

El señor Decano Varas dijo que iba a convocar a la Facultad que

preside, para que el 14 del entrante Junio elija la terna que habrá de presentarse al Supremo Gobierno a efecto de nombrar la persona que desempeñará el decanato en el próximo bienio.

Se acordó asentar para los efectos reglamentarios esta declaracion en el acta.

Oido el informe verbal del señor Decano de Medicina, se acordó admitir a don Gordon Fowler, médico cirujano de la Universidad de Aberdeen i a don Tomas Heywood, del colejio real de Lóndres, segun los diplomas legalizados que acompañan, al exámen reglamentario prescrito para el ejercicio de la profesion.

En seguida el Consejo, oido el informe verbal del señor Decano Varas, i teniendo presente el diploma de abogado espedido por la Corte Superior de Lima en favor de don Manuel M. Forero, acordó por unanimidad permitirle optar a la licenciatura en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, en la intelijencia de que la prueba oral estatuida por el reglamento versará sobre las materias contenidas en dos cédulas, una de Código Civil i la otra de Código de Comercio, sacadas a la suerte por el candidato.

Por último, a indicacion del señor Decano Amunátegui, se acordó solicitar del Ministerio de Instruccion Pública:

a) La supresion en el Instituto Pedagójico de las clases de derecho constitucional i de historia documental de América i de Chile;

b) La creacion en el mismo establecimiento de una clase auxiliar de frances e ingles, destinada a un solo profesor con el sueldo de mil doscientos pesos al año; i

c) La division del primer año de humanidades en el Liceo de Aplicacion anexo al Instituto Pedagójico, medida que es necesario adoptar por la concurrencia de alumnos.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA.

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.

Sesion de 18 de Mayo de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvalho, Espejo, Montt, Renjifo, Santa María, Prado, Torres i el Pro-Secretario que suscribe.